



Municipalidad Provincial de Barranca

“Año de la Universalización de la Salud”



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 071-2020-AL/RRZS-MPB

Barranca, 06 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El Memorándum N° 0243-2020-GM/MPB emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Barranca de fecha 06 de febrero 2020, Informe N° 017-2020-GPP-JFR/MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 06 de febrero de 2020; Informe N° 179-2020-SGP/MPB de la Sub Gerencia de Presupuesto de fecha 06 de febrero de 2020, deriva los actuados con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente aprobando la Apertura del Marco Presupuestal – Presupuestaria II Semestre 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en su Art. 46º, inciso 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

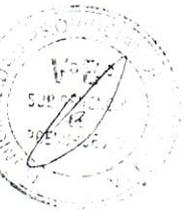
Que, conforme a la Directiva N° 005-2019-EF/51.01 “Directiva para la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 018-2019-EF/51.01; en el cual establece los procedimientos y lineamientos necesarios para las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos dotándolas de las herramientas adecuadas que permitan efectuar la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto, teniendo como sustento los dispositivos legales que modifican el presupuesto institucional, así como el comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos al cierre del año fiscal.

Que, mediante INFORME N° 0179-2020-SGPTO/MPB de fecha 06 de febrero 2020, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita la Apertura del Marco Presupuestal – Presupuestaria II Semestre 2019;

“Trabajando Hoy... para un mejor mañana”

Jr. Zavála N° 500 – Teléf.: 01-235-5716

www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial de Barranca

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, mediante INFORME N° 017-2020-GPP/MPB de fecha 06 de febrero 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a la Directiva señalada líneas arriba, solicita se emita la Resolución de Alcaldía, aprobando la Apertura del Marco Presupuestal – Presupuestaria II Semestre 2019 de la Web Módulo Contable de los meses de Julio a Noviembre del año fiscal 2019, para realizar las regularizaciones de las notas de Modificación Presupuestaria;

Que, mediante MEMORANDUM N° 0243-2020-GM/MPB de fecha 06 de febrero 2020, la Gerencia Municipal deriva los actuados a fin de emitirse el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la constitución política del estado Ley orgánica de municipalidades ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la apertura de la Información Presupuestaria el Módulo Web contable financiero del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectuar las modificaciones que hubiere lugar y levantar las observaciones emitidas en el proceso de formulación de la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto correspondiente al II Semestre del Ejercicio Fiscal 2019.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca hacer efectivo el cumplimiento del presente acto administrativo.

**Artículo 3.- REMITIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración para su cumplimiento

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Barranca  
Gerencia de Secretaría General  
Abog. Martín Castillo Acuña  
GERENTE

Municipalidad Provincial de Barranca  
Ricardo R Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL